

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//15.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1778

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 12 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Libro de Acuerdos desta
villa de Valverde

Año de 1778

3

Mrs. A. A. A. A. A. A.

White Plains

Jan 1878



*M
L
I
z
P
L
z
C
a
c
c
c
c
c
c*

Faint, illegible handwriting visible on the adjacent page.



Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
SIXTO *



JOSEPH ALVAREZ DE TOLEDO, OSORIO,

Gonzaga, y Caracciolo, Perez de Guzman el Bueno, Aragon, y Montcada, Faxardo, y Requesens, Luna, Cardona, Zuñiga, Portugal, Silva, y Mendoza, Duque de Alba, Marques de Villafranca, de Villanueva de Baldeza, de los Velez, Molina, y Martorell, Duque de Fernandina, Montalto, y Bibona, Principe de Paternó, y de Montalvan, Conde de Peña Ramiro, Cartanageta, Colesano, Aderonó, Sclafani, Caltabelota, y Centorbe, Baron de Melili, de la Mota de Santa Anastasia de Belichi, y San Bartolomé, Señor de las Baronías de Castelvi de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andres de la Barca, San Pedro de Abrera, San Estevan de Sasroviras, y San Vicente de Castelbisual, Señor de Cabrera, y Rivera, Valle de Losada, Coto de Balboa, y de Matilla de Arzon, de las Villas, de Mula, Albama, Librilla, las Cuebas, Portilla, Cantoria, y Partaloba, del Real Sitio, y Casas de Almanzora, y Almizaraques, Albánchez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena, y Arboleas, de Velpaso de San Nicolosi, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los Bosques, y Montes del Etna Pugidiana, Villa de Aragon, con sus Distritos de San Sixto de Baquerizo, de la Marre, de la Rivera de Moncada, de las Petralias Alta, y Basa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fencia de Moncada, de las Petralias Alta, y Basa, de Xilato, de nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona, Adelantado, y Capitan Mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel, y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia, y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada, Duque de Huescar, de Galisteo, y de Montoro, Conde-Duque de Olivares, Marques de la Ciudad de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio, Eliche, y Tarazona, Conde de Galve, de Lerin, Salvatierra, Piedrabita, el Barco, Osorno, Monterrey, Modica, Morente, Fuentes, y Colle, Señor de Valdecorneja, Booyo, y la Horcajada, del Estado de Granada, Santo Desierto de las Batuecas, Puente del Congosto, el Miron, San Pbelices de los Gallegos, Valle de Gama, y las dos Viniegras, de las Villas de la Herguijuela, Fuenteguinaldo, la Conquista, Berlanga, y Valverde, del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio, y de las Baronías de Guisen, Curtón, Pinós, Mataplana, Alicamo, Cacamo, y Calatajimi, y de la Villa de Alcolea de Cinca, y Estado de Castellon de Farfania, del Estado de Sorbas, y Lubrin, Casas de Viedma, y Ulloa, Estado de Bavilafuente, y de las Villas de Loeches, Villabaruz, Valdenebro, Vega de Ruiponce, Mansilla de las Mulas, Rueda del Almirante, Villapadierna, Villacidalér, Ceinos, y Vega de los Arboles, Condestable, y Chanciller Mayor del Reyno de Navarra, Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas, Cavallerizo Mayor perpetuo de las Reales Cavallerizas de Cordoba, Alguacil Mayor de dicha Ciudad, y de la Inquisicion de ella, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla, Cordoba, Carmona, y Moxacar, y de los Reales Alcazares, Puertas, y Puentes de la Ciudad de Toledo, Conde de Oropesa, Alcaudete, Belvis, y Deleytosa, de Jarandilla, Frechilla, y Villarramiel, Señor de Montemayor, y de Cebolla, de Mejorada, de Segurilla, y de Cerbera, Grande de España de primera clase, &c. *Y Genial Hombre de Camara de S. M. con execucion &c.*

Concejo, Justicia, y Resoimiento de mi

Villa de Valverde: He visto la proposición
que en vno. Ayuntamiento, y Consistorio ha
ya hecho de las Personas que os han parecido mas
aproposito para servir los Oficios de Justicia de vna
Republica en el proximo año de mil setecientos se-
tenta, y ocho a fin que de ellas elija Yo las que
tubiere por mas conveniente al servicio de Dios
Nuestro Señor, y a vuestro buen gobierno, y ha-
viendolo considerado he tenido por bien elegir
y nombrar las siguientes.

Para Alcaldes ordinarios a Francisco Buitrago
y a Francisco Brabo de la Vera

Para Regidores a Juan.º Garcia Ortega el menor
a Alonso Simones, y Benito de Juenda

Para Alguacil mayor a Pedro Martin Sanchez

Para maicadomo de Propios, y Sindico Procura-
dor General a Juan.º Martin Beames hijo de Juan

Para Alcaldes de la Santa Hermandad a Christobal
Brabo Bernardo, y Juan.º Vera Ortega

Para Depositario del Porco a Juan.º Martin Beames

A todos los quales admitireis, y pondreis en posesion
de sus Oficios, como ha declarado, pena

de Diez mil maravedis para mi Camara. 2.

Villa

al que lo contrario hiciere. Para lo qual mandé
despachar el presente, firmado de mi mano, sellado
con el de mis Armas, y respaldado de mi infrascripta
Secretario de Camara. en Madrid a diez, y nueve
de Diciembre de mil setecientos setenta, y
siete.

en el Duque de Alva

Por m. de S. E.
Ramon Paricio.

Don D. J. M.

Repárese q. sin embargo de parecer ano
haber los D. de Valverde q. lo respecto a
tas elecciones lo Not. E. del cargo solo
de Intencion del S. D. lo tenia prevenido
por Reglam. y p. q. a e. Coue lo firme y el p. e. n.
El Vallar

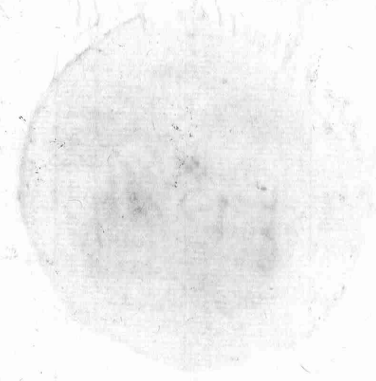
... e. nombra Personas que sirvan los Oficios de Justicia de la
Villa de Valverde en el proximo año de 1778.

al que se remite hacer. Para lo qual aviendo
gestado el presente, firmada de mi mano, el día
de Mayo de 1778.



DECRETOS
DE LA
REAL CORTES
DE LAS
CASAS DE
CASTILLA
Y LEON
REUNIDAS EN CORTES
EXTRAORDINARIAS
DE 1764

Handwritten signature or name, possibly 'Don Juan de...'.



Don Juan de...

Don Juan de...

En la Ciudad de Valencia a día del mes de Mayo

p.º Depositario del Puerto a Juan.º Juan.º Bonifacio...
cuentas y otros papeles en los actuales oficiales
a Just.º de la Villa Juan.º de los nombram.º que
aceptaron en dicha forma y en la Consue
ta p.º de Comex.º de la Villa de Turam.º que hi
cieron p.º enemi.º de los p.º de Dios.º v.º y una ves
nal de Cruz en sus manos y voto del Oficio
son expensas bien y fiel.º de su Expedico.º en
p.º y Cople.º exactam.º de sus Comex.º y obli.º.
Defensa de la Persona de Maria.º Antonia fue
y privilegio de la J.º de la V.º y flo.º p.º de su m.º
de la Comex.º fueron entregados los libros de
Just.º de la V.º de.º en señal de posesio.º y senta
en en la misma de este Ayuntamiento que les Co
munique.º mandada queta y pacificam.º de
Contrader.º de la Persona alguna y en la misma
conformidad de su m.º de la Comision del V.º Juan.
Buita p.º que hace a los de los oficiales y de
la V.º de la Realidad y depositario archas p.º apreni
antes de la Casa de Revisio.º luego q.º se recibian
de la J.º de la V.º de.º en la qual y de los q.º fueron los oficiales
enrabuenos y honrarlos con venio.º al punto de
de los que el caso p.º sus intencio.º de creyos que
que fueran su m.º con de V.º Comex.º de
de la qual se de.º de.º de.º de.º

Los doctos Manuel Torneros Grandaxia
Roberto fernz Rodas Juan Garcia
Joaquín de Colmenero
Juan de la Cruz Juan Garcia
Juan Buzza Juan Bravo
de la Verdad
Juan Garcia
Juan Garcia
Juan Garcia

En la villa de Valencia a quatro dias del mes de Enero año de
mil setecientos y ocho el Sr. Juan Buica Alc. ordin. y
de primero voto en ella y Comisionado p. la D. N.
de Previsiones a los Causales y Alc. de la S. de Humanidad
a lo que hizo su mdo comparecia con Ayuntamiento
a Ch. Bravo Bernardo y Juan. Vera Ortega nombrados
a Alc. de la S. de Humanidad de los quales se mdo p. aver
mi el est. de N. de Juan. y de N. de Juan. que
y una señal de Cruz segun D. N. y sacando del ofi-
cio con sus respectivos
Cargos Defensores la fuerza de guerra y de mar
que sea para cargo y oficio, y su mdo les pue-
dan dar a just. en su mdo y en todo en los
Bancos de esta ciudad. todo lo qual se hizo
que tomaron quita y pacificam. sin Contradict.
de persona y lo firmaron en su mdo segun
se y fuere.

Francisco Buica
Bernardo Vera Ortega
Juan Vera Ortega
Juan Vera Ortega

En la villa de Valencia a tres dias del mes de Enero año
de mil setecientos y ocho el Sr. Juan Buica
Alc. ordin. en ella y Comisionado p. la D. N.
de Previsiones a los Causales de Just. hizo comparencia
con Ayuntamiento a Alonso de Torres y de Torres
y Juan. Vera Ortega nombrados a Alc. de la S. de
Humanidad de los quales se mdo p. aver
mi el est. de N. de Juan. y de N. de Juan. que
y una señal de Cruz segun D. N. y sacando
del oficio con sus respectivos
Cargos Defensores la fuerza de guerra y de mar
que sea para cargo y oficio, y su mdo les pue-
dan dar a just. en su mdo y en todo en los
Bancos de esta ciudad. todo lo qual se hizo
que tomaron quita y pacificam. sin Contradict.
de persona y lo firmaron en su mdo segun
se y fuere.

Veinte maravedis.



Y ELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SIETE CIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Yo el Concejo de la Real Audiencia de Lima
tomamos que cada y pacificamos en San Carlos
Personas algunas que se han venido a vivir
aquí de las Indias de la Sierra y de la
Costa.

Juan Buzza Alonso Limones Benito de
Quenda
Juan Garcia Juan de
Martin Domínguez
Juan de la Vera
Juan de la Vera

Acordamos con el vecindario de San Carlos de
que se acuerde que cada y pacificamos en San Carlos
Personas algunas que se han venido a vivir
aquí de las Indias de la Sierra y de la
Costa.

Juan Buzza Juan Bravo Alonso Limones
Benito de Quenda de la Vera
Juan Garcia Juan de la Vera
Juan de la Vera



SELO QVARTO, VINTE
MARAVERIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

En la P. de Valbuena a veinte dias del mes de Enero año de
mil setecientos y ocho el Sr. Juan Co. Rivera Alc. ordi-
nario y de primero voto en ella y Comisionado p. la
Dacion de las Poveiones al Sr. Conde de S. Juan hizo Campa
vezos de este Ayuntamiento a Pedro Martin de nombres
p. Alguacil mayor y a Francisco Berrojo que los
Deposarios del R. D. de Valbuena y estando p. el Sr. J. J. Anselmo
el Sr. J. J. recibio su M. J. Juramento que hizieron
p. Dios nro v. y nra Señora de que se por nro
y lo que de este oficio de Defensa la guerra de
chamada Sr. Comandante en su Republica en los de
que su Real S. J. y entender y nro p. la P.
que en cuya atencion su nro P. nro nra banca de
Just. del Alguacil mayor en su mano y los
acento en los Bancos de este Ayuntamiento todo el
voto de Poveion que tomaron guerra y pacifica
mente en Ciudad de Valbuena y lo firmo el
que Co. Rivera nro sigue con J. J.

Francisco Berrojo Pedro Martin
Juan Sanchez J. J. Anselmo
J. J. de la J. J.

Acuerdo p. aceptar el Decreto En la P. de Valbuena a veinte dias
del mes de Enero año de mil
setecientos y ocho el Sr. J. J. Diputa-
do de Abasco y Sindico Personero del Comen-
de de Valbuena de nra. estando J. J. en la Ca-
pitular como lo han de dho y Concombre proce-
dido Jaque de Campesano y Cras. anelacion por

no acaer podido acaer la Concurancia en el dia
de ayon que demando p[er] el Interpente en Nebes
Companacion muchos de los ver. que quisieron
yerrando Simon de hize p[er] el p[er] sus medos Corael
medico de cur. J. Juan Garcia Calera ha Complido
el po. p. que fue acomodado y que se guardan
de el se bebiera a acomodar de In acuerdo y
conformidad dijeron que se acordase p[er] un
año y se le pague los Ciento y Cinquenta Ducas
dos que se fujan sus medos se repartan a el
comien con las de xmas de la Cobranca diron
esta y papel en atencion avaris facerle otros
Ciento y Cinq. Ducados de O. p[er] el Consejo de
esta y. Congue queda aseruido en su cion
Ducados de O. en que se Combino do J. Juan
Gria Calera; así lo acordaron y firmaron sus
medos do. ven. y medico de que yo el es. do.

Hee y firme
fran Buzza Fran Bravo Monso Simon
de la vea de Joseph Sanchez
Bento de fran Garcia Calber
Quenda de Fran Garcia
Monso Garcia Fran Garcia
Zerrato Fran Garcia
Monso Valera Fran Garcia
Joseph Lopez Fran Garcia
Francisco Fran Garcia
Juan Garcia
Monso Colmenar Monso Gomez
Alonso Buzza Juan de la Cruz
Alonso Buzza Juan de la Cruz
Lugbla
Copia

Acuerdo p. nombrar Regente del Papel sellado en el año 1775

En la Ciudad de Salto a diez

del mes de Enero año de mil setecientos setenta y cinco. En esta Ciudad de Salto a diez del mes de Enero año de mil setecientos setenta y cinco. En esta Ciudad de Salto a diez del mes de Enero año de mil setecientos setenta y cinco. En esta Ciudad de Salto a diez del mes de Enero año de mil setecientos setenta y cinco.

Del sello primero impreso	2007
Del sello segundo doce plegos	2072
Del sello tercero veinte plegos	2020
Del sello 4.º veinte y dos plegos	2250
Del sello 5.º veinte y tres plegos	2200
Del sello 6.º veinte y cuatro plegos	2008
Total a la satisfacción p. tercios 10197	

Todo el importe del Consumido ya echo cobrada toda forma de Dño con su Pionay diez y seis de lo fixo en un lugar en tpo que lo fueron firm. sea negay clausul suerza todo vez de

Francisco Buitrago
 Denis de Zuenda
 Juan Garcia
 Alonso Limones
 Juan Gallardo

Acuerdo p. nombrar la Junta de Propios e Intervencion del Puerto en el año 1775

En la Ciudad de Salto a ocho

del mes de Enero año de mil setecientos setenta y cinco. En esta Ciudad de Salto a ocho del mes de Enero año de mil setecientos setenta y cinco. En esta Ciudad de Salto a ocho del mes de Enero año de mil setecientos setenta y cinco.



Delute maravedis.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

Acuerdo p. nombrar a los
Damos de Panes y Bando
y Entadores p. los R. Ejec.

En las 8. de febrero a diez dias del
mes de junio año de mil setecientos
y ocho de la Justicia y Obispa

de esta ciudad de Valladolid p. el Com. del vec.
Comun y Gobierno de las Republicas dizen que p. Nom
bra los señores de los Damos de Panes en este año y siguientes
y Entadores de R. Ejec. de su acuerdo y conformidad con
tracon de los señ. p. apreciados a Damos de Panes a
Bando de los señ. p. apreciados de la Real Audiencia
y Entadores de los señ. p. apreciados que tal
gan a hacer algun aprecio de los señ. p. apreciados
del Exido a los señ. p. apreciados a los señ. p. apreciados
del Exido de los señ. p. apreciados en el Exido: y p.
Condados a Pedro Teodoro y Juan Bravo y p. apreciados
señores a Alonso Bravo Mathis Jimenez de la Sierra y
Alonso Gomez Valdivia en lo acordado mandaron y fir

maron los señ. p. apreciados en este
franc Bando de la verdad
franc Garcia
Monso Limones
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Acuerdo p. a los señ. p. apreciados
de Peñitas de Panes y Gramatica
en el Salario a los señ. p. apreciados
y el Concejo

En las 8. de febrero a doce
dias del mes de Abril año
de mil setecientos y ocho
de la Justicia y Obispa
de la Justicia y Obispa
Personeros del Comun de Veri

10 a

Doy a entender que el Concejo de Burgos por parte de los señores de la casa de Bragança
 faciendo cosas al bien de dicho Común deservieron que
 mediante a haver estado este Común asistido con
 Maestros de Primarias Letras p[ro]mo que se hizo
 a la Niña de Vitoria y que solo queda Diego
 S[an]cho Rico Agre por allarse ausentado, y con el
 Cargo de Sacristan no puede asistir padeciendo
 el Común otras perjuicios a que se debe ha-
 verse preservado. El Sr. Juan Delgado solicitando la
 Enseñanza de los Niños y adultos de esta Ciudad de Burgos
 así de Buenas Costumbres y habilidades de Grama-
 r y demás que puede enseñar los primarios y Gra-
 maticas a diendo el Concejo de dicho Ayuntamiento
 y suplicando p[er] el Real Acuerdo de admitir a los dichos
 y que sea agudo con el salario del Concejo
 guardándose la Honrra y franquicia que se le
 oca en quando se va a Curar y Conformada man-
 dando sus más reales y tenga a D[omi]n. Juan Del-
 gado p[er] Maestre de Primarias Letras y de Gramaticas
 en esta Ciudad con el salario del Concejo quedando
 en su parte p[er] el título de Consejo del Rey
 no Consejo de Castilla requierdo con licencia
 de su Real Acuerdo p[er] el Beneficio Comunal por
 con su acuerdo así lo disponen mandamos y firma-
 mos sus más reales a que doy fe.

Fran. Brava
 de la Vera

Fran. Brava
 de la Vera

Benito de
 Guenda

Joseph Sanchez
 Calbot

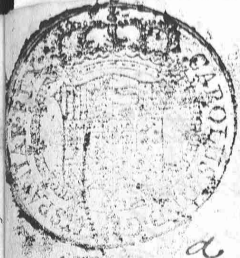
Fran. Garcia
 Calero

Fran. Garcia
 Calero

Fran. Garcia
 Calero

Resim. del
Titulo y
Cumplim.
de Comen.
de S. Juan
de los Rios

Josef Alvarez de Toledo Orosio Sosaaga y Casacido Pardo
de Puzmar el Puertoragon y medecada faroares y R
quero duna Cardona Doiniga Portugal Silva y uen
ora Duque de Alva Marques de Villafraanca de Villa
nueva de Balduera de lo Veloz Molina y Montorell Du
que de fernandina Montalvo y Vibona Joⁿ Pinguarito
pa acen Cumplido su Ficonio D. Manuel de Torre
rosa y Roda en el Correo de mis villas de Ben
laga y Valbera Comienzo nombran Patrona que
de viva p^o tanto y teniendo Considera^o al Mexico
misericordia y buenas Circunstancias q^o Conuenen a vos
D. Juan Davion Veloz de Gueroa de Venido de Nombrar
en Como p^o el pres. o nombrado p^o Correo de S. Juan
mis villas de Balanga y Valencia de termino y
Jurisdic. p^o el tpo de mi voluntad para de ella hab
pueda el manerero o quitara con Caua Co Cau
sa y sin ella y ordoy todo al poseer licencia y fa
cedra quanto Confere y dio ordo de a q^o podan
de Jurgar y sentencias qualesquiera Hechos o Cau
sas asi Civiles como Criminales Europeas y deff.
quebra qualesquiera calidad q^o sean y se perezan
en las expresadas villas sus terminos y Jurisdic. y p.
Uenan las tales sentencias y acios mis locutorios
y definitivos apura y acuda excoer y efecto q^o.
en S. Juan de los Rios y mando alor Jut. y
de las villas q^o se p^o en las Arguam. con
este ~~Uenon~~ y fecho al Duram. a Costumbra
de q^o bien y fecho de vna de off. y gadas las fi
anzas segun titulo ho ayar y Recitar al uso y
exercicio de tal Comen. y como tal ho traten
decederan y sepan en ellos como son lo demas
de las villas q^o se han mis villas y sus Jurisdic.
ciones y ho q^o se agan guardan todo lo prelemi
nario excoer y q^o se para de los suplico oroca
de q^o podan en caso de las penas q^o de las suplicas
de las quales se pa suplicas y gadas en



Teniente maravedis.

SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Acuerdo p. mandar hacer
las obras de la Céntrica del
Pilar fajaqua casa de la
Paca Corral de Concepo y
fuentes Palo y Ag. 18 de 78

En la 1.ª de Valverde a Catonca
días del mes de Ag. año de
mil setecientos y ochenta y
ocho. Yo el Sr. J. Justicia Maxim. y Síndico
Personero del Concor de ver.
de esta 1.ª cuando en su

Ayuntamiento dixeran q. por quanto la Céntrica
del Pilar de esta 1.ª se llama Votas, y Ciega de la
Voces de Alamo; la Parte de la fajaqua que
mira al Norte Cayra, y las del Corral del Con
cep, y que selluebe toda la Casa del Baque
no, y la fuente muy vacia, mediante aque
stos edificios son publicos, y q. por el no las
menos de esta 1.ª se abonan su mil R. p. abor

y otros p. que se beneficien el p. con
no. Y como mandaron sus t. mandaron
esta 1.ª de Valverde p. el v. de la 1.ª de

de que...
Lo p. de...
Juan Guaya
de la ver...

Juan Garcia
Oreca
Monso
Limonas

Acuerdo p. la Céntrica...
En la 1.ª de Valverde a veinte y qua...

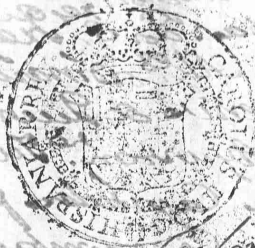
Velet de Guabaja Abog. del R. Consejo ^{oy} ^{que oy}
Just. may. de ella y de Berlanca. don S. Juan
Bautista y don Brauo de la Vera M. ordinarios
de ella M. r. Alonso Jimenez, Benito de Segunda
y don Fran. de Ovesa ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy}
y don Juan de Ovesa ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy}
y Congregados en el y su sala Capitular pre
cedido toque de Campana segun Consuetudine y
circacion anudim. a efecto de hacer el Nombramiento
de Personas q. oñdan los Empleos y
oficio de Republica en esta T. y año proximo
venidero, y proponerlos Duplicados ael Ex. S.
Duque de Alva Marques de Villafranca (medi.)
Duero de este Estado. con anticipacion de 20. dias para
q. segun la Real on del Consejo enren los
q. S. E. diuisione a Apresionarse, y Exeren sus
Respectivos Empleos y oficios en el dia primero de
Enero futuro; y auendo Conferido sobre en a
simplio lo Combeniente Nombraron y propusie
ron p. a los Empleos que se Exprezaran las Per
sonas siguientes

Para M. ordinarios a Alonso Dorado, Peronimo
Cano; Josef Lopez Maliscal, y Alonso de Colmena
Para M. r. Alonso de Terrero, Juan Borrado el
menor, Leonardo Dillo; Fran. Juan Angel, Chris
topol Dillo y Juan Mir Sotomelo

Para Abogado mayor a Juan Mendez, y Fran. Cano
Para M. r. Propios y Indios ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy}
Alonso Bravo
Para M. r. Juan Bravo ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy}
Para M. r. de la S. ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy}
Hermandad Fran. Gonzalez Rodrigo Para
Para M. r. de la S. ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy}
Juan Gra. h. el menor y Juan de la
Para M. r. de la S. ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy} ^{que oy}
Juan Santo Caidibies y

En Cuya atencion se Concluyo este acto y proposi.
de Oficiales de Just. y de mas Concejales de su acuerdo

Quinto maravedis.



SELLO Q VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

y conformidad en las personas expuestas larg...
mto. Conemplar y mear y Benemeritas p. Veroin
dos Empleos y mandaron sus mto. Diego Quijano
timoni p. la Nueva ala Secretaria de S. E. p. que
Nepapa. Su elacion en quien fuese deo axado y
lo firmaron sus mto. el que hoy fee

Francisco Navia de la Cruz
de Guaymas

Benito de Guaymas

Alonso Lirones

Juan Gallardo

Acuerdo firmado
hacer las disposiciones

En la... de... a once dias del
mes de Dic. año de mil setenta y ocho
los J. Just. y Nomin de esta Ciudad en un ayuntamiento
dixeron que mediante son Nepapa el
epo se hacen y Nrobar las disposiciones de la
Deben de esta... de esta acuerdo mandaron sus mto
deprecada ala Nrobar de esta disposiciones Nrobar
dosas mto. p. Nrocedores a fran Angel el ma
y Pub. de la Vera Cruz el mes de... Con
antioria de mto. y en acadoris ai lo con

Francisco Navia de la Cruz
Benito de Guaymas

Alonso Lirones
Juan Gallardo

Juan Gallardo



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VENNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

En la ^{ca} de labores a ^{veinte} y ^{tres} dias del mes
de ^{Setiembre} Año de mil ^{setecientos} ^{setenta} y ^{ocho} los ^{señores}
Justicia y ^{Procurador}, de ella con asistencia del Sr. D. Ma-
nuel Portales Cura de la Parroquia de ^{San} ^{Diego}
tando En este Ayuntamiento. p^o efecto de ^{haber} Co-
nsejo al ^{señor} de Dios ^{señor} S. J. de esta Republi-
ca ^{donde} son ^{lligado} el ^{tipo} de ^{Nombre} ^{de} ^{estas}
y ^{demas} q^{ue} ^{se} ^{debe} ^{en} ^{el} ^{pro} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^y
Nuebe ^{de} ^{las} ^{fabricas} ^{de} ^{Animas} ^y ^{demas}
Sanctuario ^{de} ^{San} ^{Diego} ^y ^{demas} ^{que} ^{se} ^{deben}
se ^{debe} ^{colocar} ^{en} ^{esta} ^{ciudad} ^{en} ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{San} ^{Diego}
Josef ^{de} ^{nombre} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{San} ^{Diego}
que ^{de} ^{un} ^{al} ^{curado}, ^{con} ^{formidad} ^{nombrar}
con ^{los} ^{señores} ^{los} ^{señores} ^{sig.}
Para ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{fabrica} ^a ^{D.} ^{Bonito} ^{Romero} ^{pro}
Para ^{la} ^{Hermita} ^{de} ^{San} ^{Martin} ^{extramuros} ^{de} ^{esta}
Villa ^a ^{Juan} ^{Bravo} ^{Figueroa}
Para ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{San} ^{Juan} ^{de} ^{San} ^{Diego} ^{de} ^{esta}
Para ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{Vizconde} ^{de} ^{Torres}
Para ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{San} ^{Diego} ^a ^{Mar} ^{tin} ^{de} ^{Somoza} ^{al} ^{Chirico}
Para ^{las} ^{Animas} ^a ^{Juan} ^{de} ^{San} ^{Diego} ^y ^{Juan} ^{de} ^{San} ^{Diego}
Para ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{San} ^{Diego} ^a ^{D.} ^{Josef} ^{Hidalgo} ^{Chacon} ^{quien} ^{lo} ^{ha}
pedido ^y ^{se} ^{nombrar} ^{por} ^{el} ^{tipo} ^{de} ^{esta} ^{ciudad}
Para ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{San} ^{Diego} ^a ^{Juan} ^{de} ^{San} ^{Diego} ^{espina}
en ^{los} ^{cuales} ^{mandaron} ^{los} ^{señores} ^{señores} ^{que} ^{están} ^{en}
que ^{el} ^{Alguacil} ^{ordin.} ^{p.} ^{que} ^{se} ^{requiere} ^{alos} ^{nombrados}
en ^{el} ^{lugar} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{con} ^{los} ^{señores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad}
don ^{de} ^{mandaron} ^{firmar} ^{los} ^{señores} ^{señores}
yo ^{el} ^{señor} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{esta} ^{ciudad}
Juan ^{de} ^{San} ^{Diego} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{esta} ^{ciudad}
Juan ^{de} ^{San} ^{Diego} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{esta} ^{ciudad}
de ^{la} ^{verdad} ^{de} ^{esta} ^{ciudad}

Monio Limones

Bento de

Amemé

Saque la cura
que se manda

Quenda

[Circular stamp]
M. Gallares
C. de la Cruz

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

VI
D

OTRO
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES AÑO DE MIL
QUATRO CIENTOS Y VEINTE
Y CINCO





Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VENNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECHENTOS Y SETENTA Y
OCHO.